

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103-019-2023-00249-00**

Santiago de Cali, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora allegó escrito acompañado del certificado de tradición del vehículo con placa **GVR504** de propiedad de la demandada **CATALINA MORALES ROMERO** donde se verifica que fue registrada la medida de embargo decretada por este juzgado, solicitando se ordene el decomiso del mismo.

De otra parte, es preciso señalar, que en el aludido certificado de tradición se verifica la inscripción de prenda sobre el precitado rodante, a favor del señor **Juan Sebastián Cuadros García** (Doc. 011 Cdn medidas).

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el decomiso del vehículo de placa GVR504 Clase Automóvil Modelo 2020 Chasis MALA741CALM394886 Motor G4LAKM475056 de propiedad de la demandada **CATALINA MORALES ROMERO** identificada con documento No. 1144035034.

SEGUNDO: LIBRAR, por secretaría, los oficios con destino a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Santiago de Cali y Policía Nacional SIJIN- Sección Automotores de Santiago de Cali- Valle.

TERCERO: ADVERTIR a las autoridades correspondientes que se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. DESAJCLR22-3600 15 de diciembre de 2022 *“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos para los vehículos inmovilizados en el Valle del Cauca, por órdenes de Jueces de la República”*: el vehículo inmovilizado deberá ser remitido a los siguientes parqueaderos designados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que se sirvan dejarlo a disposición del juzgado. En todo caso, el parqueadero al cual se conduzca el vehículo deberá ser el más cercano al lugar donde se produzca la inmovilización:

NOMBRE DEL PARQUEADERO	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELEFONO
BODEGAS JM S.A.S.	901.207.502-4	EVER EDIL GALINDEZ DIAZ	Calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito (Candelaria) administrativo@bodegasimsas.com 316-4709820
CALI PARKING MULTISER PARQUEADERO LA 66.	900.652.348-1	DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ	Carrera 66 No. 13-11 de Cali caliparking@gmail.com Tel: 318-4870205
SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL	900.272.403-6	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	Carrera 34 No.16-110 Bodegasia.cali@siasalvamentos.com 300-5443060 - (601)8054113
BODEGA PRINCIPAL IMPERIO CARS	900.532.355-7	SENEZ ZUÑIGA MEDINA	Calle 1ª No.63-64 B/Cascada. bodegasimperiocars@hotmail.com (602)5219028 300-5327180
COMPANY PARK S.A.S.	901.634.409-8	HELEN NOZOMY LOPEZ VELASCO	Calle 20 No.8 A-18 B/Obrero Companypark2022@gmail.com 300-7943007-8852098

CUARTO: NOTIFIQUESE este auto personalmente a **Juan Sebastián Cuadros García**, en la forma establecida en el art. 462 del C.G.P. para que comparezca al proceso en calidad de acreedor prendario, y haga valer sus derechos.

**NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 179 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e56f4b4d0c068e9679f5fb1ddca4ab0b575727b90a2f0745614780fcf5a970**

Documento generado en 21/11/2023 05:56:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>